

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0629-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de octubre de 2021

VISTOS los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 84° de la Ley Universitaria, establece: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación...", la cual es concordada con lo dispuesto en el artículo 262° del Estatuto vigente que establece: "El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (03) años para los docentes Auxiliares, cinco (05) para los docentes Asociados y siete (07) para los docentes Principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos y del Reglamento respectivo";

Que, asimismo, el artículo 117° del Reglamento del Docente Vadizano, señala: "La ratificación es la confirmación de la continuidad de la labor docente por un periodo igual de permanencia en su misma categoría, en el caso de docente principal cada siete años en la categoría, docente asociado cada cinco años en la categoría y docente auxiliar cada tres años en la categoría. Es obligatorio el proceso de ratificación al cumplir el plazo de su periodo de nombramiento o el periodo de ratificación de acuerdo a su categoría...", la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 119° de la referida norma legal que precisa: "La ratificación, promoción o cambio de régimen es aprobada por el Consejo Universitario, a propuesta de los Consejos de Facultad, teniendo en cuenta el informe final de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores de la Facultad, elaborado en base a los resultados de la evaluación cuantitativa, encuesta estudiantil, según la Tabla de Evaluación para Ratificación y Ascenso de Profesores, que se aprobará conjuntamente con el reglamento", la cual debe ser concordada con lo establecido en el artículo 59.7° de la Ley Universitaria que establece como una atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0399-2021-UNHEVAL, del 01.OCT.2021, se aprobó el Reglamento de Evaluación para Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; del mismo modo, con la Resolución Consejo Universitario N° 0400-2021-UNHEVAL, del 01.OCT.2021, se convocó, con carácter de obligatorio, a proceso de evaluación para ratificación docente 2021, dirigido a los docentes ordinarios de la UNHEVAL que se presentarán al proceso de promoción docente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31349, y que a la fecha se le ha vencido el periodo de permanencia en la categoría actual que ostenta; y se aprobó el Cronograma de Evaluación 2021 para Ratificación de Docentes Ordinarios de la Unheval, dirigido a los docentes que se presentarán al proceso de promoción docente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31349;

Que, mediante el Oficio N° 335-2021-UNHEVAL/FCA-D, del 26.OCT.2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, remite para su aprobación la Resolución N° 0292-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 25.OCT.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente:

1° APROBAR el informe presentado por el Presidente de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso-Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, por consiguiente, proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de Docentes Auxiliares a Tiempo Completo, de acuerdo al siguiente cuadro:

Apellidos y Nombres	Total puntaje	Propuesta
Ignacio Cárdenas, Severo	73,5	Ratificado
Valverde Rodríguez, Agustina	81,6	Ratificado
Vega Jara, Liliana	81,0	Ratificado
Álvarez Benaute, Luisa Madolyn	74,4	Ratificado
Márquez Dávila, Kadir	72,4	Ratificado

2° APROBAR el Informe presentado por el Presidente de la Comisión de Evaluación para Ratificación y Ascenso de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por consiguiente, proponer al Consejo Universitario la ratificación en la Categoría de Docente Auxiliar a Tiempo Completo del docente Juan Edson Villanueva Tiburcio, con el puntaje total de 75.91;

Que la Vicerrectora Académica, mediante la Elevación N° 0055-2021-UNHEVAL-VRACAD, del 27.OCT.2021, eleva, sin observación, para su ratificación en Consejo Universitario, el documento descrito en el considerando precedente;

...///



Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 27.OCT.2021, teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores, ante los resultados del proceso de evaluación para ratificación docente elevado por la Facultad de Ciencias Agrarias, y en mérito al inciso j), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó:

- 1. RATIFICAR en la categoría de PROFESOR AUXILIAR a los siguientes docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, propuestos por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0292-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 25.OCT.2021, de acuerdo a los siguientes detalles:

Table with 3 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, TOTAL PUNTAJE. Rows include Ignacio Cárdenas, Severo; Valverde Rodríguez, Agustina; Vega Jara, Liliana; Álvarez Benaute, Luisa Madolyn; Márquez Dávila, Kadir.

- 2. RATIFICAR en la categoría de PROFESOR AUXILIAR al siguiente docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, propuesto por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0292-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 25.OCT.2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 3 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, TOTAL PUNTAJE. Row: Villanueva Tiburcio, Juan Edson.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 080-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º RATIFICAR en la categoría de PROFESOR AUXILIAR a los siguientes docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, propuestos por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0292-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 25.OCT.2021; de acuerdo a los siguientes detalles; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with 3 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, TOTAL PUNTAJE. Rows include Ignacio Cárdenas, Severo; Valverde Rodríguez, Agustina; Vega Jara, Liliana; Álvarez Benaute, Luisa Madolyn; Márquez Dávila, Kadir.

- 2º RATIFICAR en la categoría de PROFESOR AUXILIAR al siguiente docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, propuesto por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 0292-2021-UNHEVAL/FCA-CF, del 25.OCT.2021; de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Table with 3 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, TOTAL PUNTAJE. Row: Villanueva Tiburcio, Juan Edson.

- 3º DISPONER que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

- 4º DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT

RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA

SECRETARÍA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía SECRETARÍA GENERAL

Distribución: Rectorado VRAcad, VRInv AL OCI-UTransparencia, OCalidad-DIGA-DaySA-OPyP, URH-SUEyC-SURPyC, FCA-Interesado-File-Archivo